



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
Magistrada: ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
ESTADO ELECTRÓNICO
FECHA: 24 DE MARZO DE 2021

Cons.	Radicación	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Descripción
1	760013105-002-2012-00881-01	SANDRA LORENA GONZALEZ	COMFANDI	23/03/2021	CORRER TRASLADO a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días a cada una. FIJAR el día 22 de abril de 2021, fecha en la que se proferirá la sentencia escrita del proceso de la referencia, la que se notificará a las partes en la página web de la Rama Judicial.
2	760013105-005-2015-00473-01	CRISTIAN VARGAS COBO	SIMOUT S.A. Y OTRO	23/03/2021	CORRER TRASLADO a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días a cada una. FIJAR el día 22 de abril de 2021, fecha en la que se proferirá la sentencia escrita del proceso de la referencia, la que se notificará a las partes en la página web de la Rama Judicial.
3	760013105-007-2019-0064-01	JOSE ALONSO HERNANDEZ ROMERO	COLPENSIONES	23/03/2021	CORRER TRASLADO a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días a cada una, iniciando con la parte apelante. FIJAR el día 22 de abril de 2021, fecha en la que se proferirá la sentencia escrita del proceso de la referencia, la que se notificará a las partes en la página web de la Rama Judicial.

4	760013105-011-2018-00056-01	ALBERTO GUTIERREZ OCHOA	COLPENSIONES	23/03/2021	CORRER TRASLADO a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días a cada una. FIJAR el día 22 de abril de 2021, fecha en la que se proferirá la sentencia escrita del proceso de la referencia, la que se notificará a las partes en la página web de la Rama Judicial.
5	760013105-011-2018-00314-01	JORGE IRNE LOZADA MONTENEGRO	COLPENSIONES Y OTROS	23/03/2021	CORRER TRASLADO a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días a cada una. FIJAR el día 22 de abril de 2021, fecha en la que se proferirá la sentencia escrita del proceso de la referencia, la que se notificará a las partes en la página web de la Rama Judicial.
6	760013105-011-2018-00459-01	YOLIMA POSADA ALVAREZ	COLPENSIONES Y OTROS	23/03/2021	CORRER TRASLADO a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días a cada una. FIJAR el día 22 de abril de 2021, fecha en la que se proferirá la sentencia escrita del proceso de la referencia, la que se notificará a las partes en la página web de la Rama Judicial
7	760013105-013-2018-00460-01	LUIS GERMAN NARANJO	COLPENSIONES Y OTROS	23/03/2021	CORRER TRASLADO a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días a cada una. FIJAR el día 22 de abril de 2021, fecha en la que se proferirá la sentencia escrita del proceso de la referencia, la que se notificará a las partes en la página web de la Rama Judicial

8	760013105-013-2018-00498-01	RODRIGO RINCON PRADA	COLPENSIONES Y OTROS	23/03/2021	CORRER TRASLADO a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días a cada una. FIJAR el día 22 de abril de 2021, fecha en la que se proferirá la sentencia escrita del proceso de la referencia, la que se notificará a las partes en la página web de la Rama Judicial
9	760013105-017-2019-0022-01	NUBIA STELLA BALLESTEROS	COLPENSIONES Y OTROS	23/03/2021	CORRER TRASLADO a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días a cada una. FIJAR el día 22 de abril de 2021, fecha en la que se proferirá la sentencia escrita del proceso de la referencia, la que se notificará a las partes en la página web de la Rama Judicial
10	760013105-018-2016-00781-01	GILDARDO MUÑOZ QUINTERO	PROMOAMBIENTAL DEL VALLE S.A. E.S.P.	23/03/2021	CORRER TRASLADO a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días a cada una. FIJAR el día 22 de abril de 2021, fecha en la que se proferirá la sentencia escrita del proceso de la referencia, la que se notificará a las partes en la página web de la Rama Judicial

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BALANTA GIL

SECRETARIO
TRIBUNAL 106 SUPERIOR SALA LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f7e6d51ad51df513aa1a4dc0661986840c5bd100aeb52b6aa8109e5ceb8fda**

Documento generado en 23/03/2021 01:49:22 PM